MUNICIPALIDAD
DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº: 02/2014

CONTRATO Nº 08/2014

"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA L Y L

PRESUPUESTO: 2014

CONTRATO Nº 08/2014
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014

OBRA: "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA L Y L

LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles Avda. Mcal López y Alberdi, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS,** con CI Nº: 1.966.130 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **LEODAN ENCISO VERON**, Propietario con Cédula de Identidad Nº 3.545.448, con RUC Nº 3545448-2, a quien en adelante se llamará **"CONTRATISTA",** con domicilio en Barrio San Lorenzo, de la Ciudad de Pilar, de la Ciudad de Pilar, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la realización de **"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE",** en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2014, convocada por la Municipalidad de Pilar, el que se rige por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayoras e/ Avda. Irala y Ma. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520**, objeto del gasto específico **CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Pilar Ejercicio Fiscal 2014

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **267.094**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 02/2014 convocado por la Municipalidad de Pilar, según resolución de la máxima autoridad de la Institución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Sera de **210 (doscientos diez) Días** a partir de la firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

COMPUTO MÉTRICO y LISTA DE PRECIOS

LOTE 6 - OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO

ESCUELA N° 578 DEFENSORES DEL CHACO

ÍTEM	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1		**Preparación de la obra**				
1.1	72131601-002	Replanteo	M2	8	30.000	240.000
2	72131601-002	Excavación y carga de cimiento c/ PBC	M3	3	50.000	150.000
3	72131601-004	Encadenado H°A° superior de (0,11 x 0,27)	M3	1	1.900.000	1.900.000
4		**Muros de nivelación h= 0,30**				
4.1	72131601-005	De 0,30 armado con 4 Ø 6	M2	6	105.000	630.000
5	72102905-001	Relleno y compactación	M3	2	85.000	170.000
6		**Aislación Asfáltica de Muros**				
8.1	72131601-005	De 0,15 - Horizontal	M2	9	105.000	630.000

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso verón
Ayoreo e/ Avda Iraia y Ita. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

9		**Muros de Elevación**				
9.1	72131601-005	De 0,15 para revocar	M2	21	135.000	2.835.000
9.2	72131601-005	De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	M2	36	135.000	4.860.000
10		**Techo**				
10.1	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	M2	17	315.000	5.355.000
11		**Revoques**				
11.1	72131601-008	Interior – exterior a 1 capa	M2	75	30.000	2.250.000
12	72131601-009	Contra piso de HO de cascote	M2	17	30.000	510.000
13		**Piso**				
13.1	72131601-009	Tipo baldosa calcárea	M2	17	85.000	1.445.000
13.2	72131601-005	Guarda obra de alisada de cemento de 0.50 ancho	ML	14	105.000	1.470.000
14		**Aberturas de maderas**				
14.1	72102602-008	De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2	315.000	630.000
14.2	72102602-008	De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3	315.000	945.000
15		**Aberturas metálicas**				
15.1	72131601-010	Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	UN	2	500.000	1.000.000
16		**Alfeizar de ventana**				
16.1	72131601-010	Mocheta de revoque en aberturas	ML	13	140.000	1.820.000
17		**Pinturas**				
17.1	72131601-012	De paredes revocadas interior a la cal-Blanco o Color	M2	40	50.000	2.000.000
17.2	72131601-012	De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M2	17	25.000	425.000
17.3	72102401-003	De aberturas de madera c / barniz	M2	9	25.000	225.000
17.4	72102401-003	Pintura exterior con silicona	M2	36	20.000	720.000

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Veron
Apoda c/ Avda Irala y dta. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

17.5	72131601-012	Balancines	UN	2	20.000	40.000
18		**Revestimiento**				
18.1	72102508-003	Azulejos blancos 15 x 15 h=1,20	M2	23	105.000	2.415.000
19	72102304-002	Instalación de agua corrientes en baño con tres(3) inodoros, dos(2) lavatorio y mingitorio colectivo	GL	1	2.000.000	2.000.000
20	72131601-011	Desagüe cloacal de un (1) baño con tres (3) inodoros dos (2) lavatorios mingitorio colectivo, con registros, cámara séptica (0,75 x 1,50)	GL	1	2.000.000	2.000.000
21	72131601-011	Colocación de artefactos y accesorios de baño (jabonera - porta rollo-toallero-perchero)	GL	1	1.000.000	1.000.000
22	72131601-001	Instalación Eléctrica	GL	1	2.000.000	2.000.000
23	72131601-013	Limpieza	M2	8	50.000	400.000
Total General						**40.380.000**

SON GUARANIES: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL.

COMPUTO METRICO Y LISTA DE PRECIOS
LOTE 9 - REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA
ESCUELA N° 1807 SAN FRANCISCO DE ASIS

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	72102201-002	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA				
2		Cable pre ensamblado trifasico 3x10mm	ml	96	20.000	1.920.000
3		Tablero de 10 modulos 12TM	un	1	200.000	200.000
4		Poste de H°A° DE 7,50/150	un	1	2.000.000	2.000.000
5		Morza de retencion para preensamblado	un	2	15.000	30.000
6		Caño corrugado de 3/4	un	40	4.000	160.000
7		Cable de 4mm	un	200	5.000	1.000.000

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso
Asunción el Arda. Irala y 4ta. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

8		Grampa de metal	un	20	500	10.000
9		Clavo reforzado de 1"	kg	1	25.000	25.000
10		Prensa de 2/8	ml	12	15.000	180.000
11		Mano de Obra completa de instalación y retiro de materiales existentes	un	1	4.000.000	4.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**9.525.000**

SON GUARANIES: NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Plazo de la Obra: 45 (cuarenta y cinco) Días contados a partir del cobro del anticipo financiero.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será del **30%** del monto total del contrato. Conforme Disponibilidad Presupuestaria y Plan financiero, previa presentación de la correspondiente garantía de anticipos. Dicho anticipo estará respaldado por una Póliza de Seguro por el 100 % del Anticipo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de Anticipo

d) La Factura correspondiente, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dichos documentos deberán presentarse en ***la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***10 días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud conforme disponibilidad presupuestaria.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

CONSTRUCTORA L & L
Leodan Enciso Verón
Avda. Iraia y Ata. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicada por este medio deja expresa constancia que se hace responsable de cualquier defecto que presente el trabajo realizado por el termino de 210 (doscientos diez) días calendarios a partir de la Recepción Final de la Obra, asumiendo cualquier costo que demande la reparación, refracción del mismo. Así mismo deberá presentar las siguientes Garantías:

DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la Municipalidad de Pilar, que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prorroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

DE ANTICIPO:

Deberá presentar una garantía del 100% de cada anticipo recibido.

RETENCIÓN CAUCIONAL:

De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, La Municipalidad de Pilar, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Fondo de reparo: *5%.* Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 1 año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, es decir 360 días calendario. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1. **SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS**: (Responsabilidad Civil en Zona de Obras) **(C.D.T.) *SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, Con una vigencia hasta la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS, monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la Municipalidad de Pilar.

2. **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) **(C.A.T.)**

*** SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**.

Con una vigencia hasta la RECPECIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS, para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

CONSTRUCTORA L&L
Dr. Leodan Enciso Verón
Apoderado Avda. Iraia y 4ta. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la Municipalidad de Pilar.

SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)
*** SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS.**
Con una vigencia de 12 meses después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS MISMAS.

Cobertura de un monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso.

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas. La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3. de las CGC.

Las mismas deberán ser presentadas una vez firmado el contrato con las demás garantías requeridas conforme se menciona en la proforma de contrato.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al Rectorado.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2. 6.3.3 y 6.3.4 de las C.G.C. del Pliego General de Bases y Condiciones.
11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONTRATANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Verón
Apoyo al Avda. Irala y Av. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

INSTRUCCIONES GENERALES
PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección III. Alcance de las Obras

1. Descripción de las obras

CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

2. Especificaciones Técnicas

LOTE 6 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO

Escuela N° 578 DEFENSORES DEL CHACO

items	Rubros	Especificaciones Técnicas
1	Preparación de la obra	
1.1	Replanteo	EL CONSTRUCTOR hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías. EL CONSTRUCTOR suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo. EL CONSTRUCTOR se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo. Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes , EL CONSTRUCTOR procederá al replanteo general y parcial de la obra. El replanteo realizado por EL CONSTRUCTOR será verificado por el Fiscal de Obras EL CONSTRUCTOR deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros. Deberá preverse dentro de este rubro el vallado de protección a fin de evitar accidentes a alumnos y profesores de la institución en el desarrollo de la obra

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Asunción c/ Avda Irala y Rta. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

2	Excavación y Carga de Cimiento c/ PBC	Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del pais) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena), pudiéndose también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso. En el caso de las obras con estructura de H°A°, está prevista la ejecución de este rubro en los bordes de galería, como así también en los casos que por la topografía del terreno exija la construcción de muro de contención por debajo de la viga cadena inferior a fin de evitarse el escurrimiento de los rellenos interiores. El CONTRATISTA deberá prever en este rubro el costo de dichos trabajos.
3	Encadenado HºAº superior de (0,11 x 0,27)	La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 dias. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de H°
4	Muros de nivelación h= 0,30	
4.1	De 0,30 armado con 4Ø6	Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena). A paredes de elevación de 0,30 corresponden muros de nivelación de 0,45 y a los de 0,15 muros de nivelación de 0,30. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. En el caso de los pilares de 0,45 x 0,45 la nivelación será de 0,60 x 0,60. En este rubro deberá preverse el revoque y pintado del mismo según lo indique el Fiscal de Obras, como así también deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.
5	Relleno y compactación	Los rellenos y apisonados se harán por capas sucesivas no mayores de 0,20 m., con la humectación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con "tierra gorda" y arena gruesa, en proporción del 50%; sobre ésta capa se asentará el contrapiso. Para efectuar estos rellenos podrá utilizarse la tierra extraída de las excavaciones para cimientos. Si faltase material para relleno se podrá: - Usar tierra del predio de la obra siempre y cuando exista un desmonte que hacer y estar autorizado por el Fiscal de Obras. - Traer tierra de otros sitios. En todos los casos el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. No se permitirá la utilización de tierra arcillosa en la última capa de compactación aunque ésta provenga de la excavación para cimiento
6	Aislación Asfáltica de Muros	En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Verón
Asunción e/ Avda. Irala y Ra. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

		dejar huecos o infladuras de aire.
8.1	De 0,15 - Horizontal	En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.
9	Muros de Elevación	
9.1	De 0,15 para revocar	Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con las juntas de un espesor de 1,5 m. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.
9.2	De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	Los muros de 0,15 m. de espesor, con las caras vistas, Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos. La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del encadenado de Hº superior y se regirán por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.
10	techo :	
10.1	techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbrera, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo. a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina. Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).
11	Revoques	
11.1	Interior - exterior a 1 capa	Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Apoderado de Arnaldo Irala y Hnos. Propietarios de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

		espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).
12	Contrapiso de Ho de cascote	Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación. En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del CONSTRUCTOR. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.
13	Piso	
13.1	Tipo baldosa calcàrea	Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm. con excepción de los baños que serán de 15 x 15 cm. El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras. Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena). Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento, coloreada con óxido rojo logrando una pastina del mismo color que el de la baldosa de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración diferente. Antes del secado de la pastina se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que pueda quedar en las juntas. La terminación de los bordes de los pisos de los corredores se hará con una hilada de mosaicos colocados en el lado paralelo al muro.

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y Ma. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

		El piso a ser ejecutado en planta alta no debe llevar contrapiso, debiendo la losa estar perfectamente terminada y nivelada, de manera a que el piso sea asentado directamente sobre él, en caso de que por imperfecciones en la ejecución de la losa requiera realizar un contrapiso de H° de cascote para nivelar, la misma correrá por cuenta del contratista. En ningún caso se permitirá la utilización de un colchón de arena previa a la colocación. En los bordes de galería se ejecutará dos hiladas de ladrillos de espesor 0,15 totalmente revocados, previéndose en los mismos cañerías desagüe de 40 mm. En la parte interna se debe prever la colocación de zócalos.
13.2	Guarda Obra de alisada de cemento de 0.50 ancho	La superficie de los mismos deberá ser rodillada y ejecutada sobre alisado de cemento arena 1:3 con un espesor no mayor de 0,5 cm. y antes del fraguado total del H° permitiendo una adherencia perfecta.
14	Abertura de Maderas	
14.1	De marco o,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin acanaladuras.
14.2	De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin acanaladuras.
15	aberturas Metálicas	
15.1	Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Las uniones soldadas no presentarán rebarba visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos. Las uniones se harán compactas y prolijas debiendo resultar suaves al tacto
16	Alféizar de ventana	
16.1	Mocheta de revoque en aberturas	Se ejecutará con cemento – arena (1: 3), debiendo ejecutarse con una pendiente de por lo menos 1 cm. de tal forma que el agua se escurra con facilidad. Se pintará con color cerámica. El alféizar interior deberá ir revocado con mezcla (1:3) cemento arena y pintado con pintura látex color cerámica
17	Pinturas	
17.1	De paredes revocadas interior a la Cal - Blanco o color	Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Verón

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

17.2	De techo, maderamen y tejuelones al barníz	El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro. Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos. Merece especial atención las partes de madera escondida en la mampostería
17.3	De aberturas de madera c/ barníz	Las aberturas de madera (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con aceite de lino triple cocido y dos manos de barniz sintético esmaltado. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo y resina toda la madera. Las puertas para boxes de SSHH deberán ser pintadas con dos manos de aceite triple cocido y dos manos finales con pintura esmalte sintético color marrón caoba brillante.
17.4	Pintura exterior con silicona	Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos. Si los ladrillos utilizados en el visto no son blancos, se procederá a la pintura con látex color cerámica (color preparado no usar pomo) tipo látex pintor o suvinil de manera a no obtener colores cerámicos de otros tonos
17.5	Balancines	Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas
18	Revestimientos	
18.1	Azulejos Blancos 15 x 15 h= 1,20	El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado de color claro sin bisel. Los azulejos serán colocados de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas. Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo tipo glaucol previa ejecución de revoque peinado. Los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Asunción al Avda. Irala y 4ta. Proyectada ... San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

19	Instalación de agua corrientes en baño con tres (3) inodoros, dos (2) lavatorios y mingitorio colectivo	Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de INSTALACIÓN SANITARIA Y AGUA POTABLE
20	Desague cloacal de un (1) baño con tres (3) inodoros,dos (2) lavatorios y mingitorio colectivo, con registros, cámara séptica (0,75x 1,50) y pozo ciego (1,50 x 2,50)	Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de INSTALACIÓN SANITARIA Y AGUA POTABLE
21	Colocación de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	Los artefactos y la grifería a instalar, se ajustarán al anexo de especificaciones de artefactos, debiendo incluirse conexiones cromadas en las alimentaciones y en las descargas. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de P.V.C. en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación.
22	Instalación eléctrica	Estas Especificaciones servirán de guía para el suministro de materiales para la instalación eléctrica permanente, así como de artefactos de iluminación. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS. No obstante, antes de su instalación, todo el material, los artefactos y su equipamiento, deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras.
24	Limpieza	Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos

LOTE 9 - REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA

ESCUELA N° 1807 SAN FRANCISCO DE ASIS

Items	Rubros	Especificaciones Tenicas
1	Cable pre ensamblado trifasico 3x10mm	Cable pre ensamblado trifasico 3x10mm - Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayoras e/ Avda. Irala y 4ta. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

2	Tablero de 10 modulos 12TM	Tablero de 10 modulos 12TM - Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
3	Poste de H°A° DE 7,50/150	Poste de H°A° DE 7,50/150- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
4	Morza de retencion para preensamblado	Morza de retencion para preensamblado- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
5	Caño corrugado de 3/4	Caño corrugado de 3/4- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
6	Cable de 4mm	Cable de 4mm- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
7	Grampa de metal	Grampa de metal- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
8	Clavo reforzado de 1"	Clavo reforzado de 1"- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
9	Prensa de 2/8	Prensa de 2/8- Conforme a especificaciones requeridas por la ANDE
10	Mano de Obra completa de instalación y retiro de materiales existentes	Comprenden todos los trabajos de mano de obra especializada para la correcta ejecución de la obra

1. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

2. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Aguaro e/ Avda. Irala y 4ta. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

3. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se efectuará dentro de los 02 (dos) meses posterior a la firma del contrato, al confirmarse la certificación del 100 % de la culminación de la obra a entera satisfacción de la Convocante, una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 60 (sesenta) días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera: Un anticipo de hasta el 30% a la emisión de la orden de inicio, y el saldo será pagadero dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción definitiva de la obra y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Julián Enciso Verón
Apoyo de Avda. Irala y Ata. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

CONSTRUCTORA L&L
de Leticia Enciso Verón
Ciudad de Pilar Ave. Bolo y 4ta. Proyectada Bº San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. Contratación de manos de obra

Según Decreto 6225/2011 Art. 2º "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558.

* En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la

CONSTRUCTORA L&L
de Lodan Enciso Verón
Alquiler al Avda. Irala y Ma. Proyectada B° San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

Por lo mencionado la Municipalidad de Pilar dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 90% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Ñeembucú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

9. Inscripción en el SIPE.

A partir del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la ley 3692/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las Instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, ***deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación*** **(CC).**

10. De los Fines Comerciales

Los fines comerciales de la empresa deberán estar registrados y autorizados para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado.

11. Mantenimiento de la Oferta

Mantener la oferta sin variación de precio hasta la culminación del contrato firmado, excepto que se constate diferencia en el cómputo métrico previsto en el contrato. En ese caso, el pago se ajustará a esa variación con el precio de ítems afectados.

12. Motivos de Descalificación

La Municipalidad de Pilar descalificará toda oferta que no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.

14 RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1 Recepción Provisional de las Obras: A los 02 (dos) meses de iniciadas las obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el PGB y C.

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leoden Enciso Verón

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

14.2. La RECEPCIÓN DEFINITIVA: A los 60 (sesenta) días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados, conforme a los establecidos en el del PBC y sus adendas si las hubiere.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veinte y Un días del mes de Marzo de 2014.

CONSTRUCTORA L&L
Ing. Leodan Enciso Veron
Asunción c/ Avda. Irala y Ctra. Proyectada Bº San Lorenzo

P/ CONSTRUCTORA L Y L
Sr. LEODAN ENCISO VERON
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

P/ la MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS
Intendente Municipal